

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN:

JUAN CARLOS ARAUJO LIVE Y

CARMEN BEATRIZ RELICA ORDOÑEZ.

A FAVOR DE:

IRMA ALEXANDRA FLORES VALDIVIESO

Y OTROS.

CUANTÍA:

\$ 77.00

En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil cinco, ante mi Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ** Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte los señores **JUAN CARLOS ARAUJO LIVE Y CARMEN BEATRIZ RELICA ORDOÑEZ**, casados entre si; y, por otra parte los señores **IRMA ALEXANDRA FLORES VALDIVIESO**, casada, **MARIO ANTONIO ARAUJO VITE**, casado, **EDUARDO ENRIQUE ARAUJO VITE**, casado, **PEDRO XAVIER ARAUJO LIVE**, soltero, **FABRICIO SERAFÍN BARRIGAS CABRERA**, casado, **CESAR HERNÁN RELICA ORDOÑEZ**, soltero, domiciliado en la ciudad de Catamayo, **ROSA YOLANDA CAMPOVERDE BUSTAMANTE**, viuda, **GIOVANNY MIGUEL MELENDRES JIMÉNEZ**, casado, domiciliado en la ciudad de Catamayo, **MIGUEL BAROY MELENDRES SAMANIEGO**, casado, domiciliado en la ciudad de Catamayo, **WILMER ANTONIO BUSTAMANTE PALADINES**, casado, domiciliado en la ciudad de Catamayo, y **JIMÉNEZ OCHOA MANUEL GUSTAVO**, soltero, domiciliado en la ciudad de Catamayo. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación,



(11)

vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía "TURISUR Cia. Ltda.", que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: el señor JUAN CARLOS ARAUJO LIVE Y CARMEN BEATRIZ RELICA ORDOÑEZ, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Loja, y por otra parte en calidad de cesionarios los señores: IRMA ALEXANDRA FLORES VALDIVIESO, ecuatoriana, comerciante, casada, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Loja; MARIO ANTONIO ARAUJO VITE, ecuatoriano, comerciante, casado, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Loja; EDUARDO ENRIQUE ARAUJO VITE, ecuatoriano, empleado público, casado, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Loja; PEDRO XAVIER ARAUJO LIVE, ecuatoriano, empleado privado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja; FABRICIO SERAFÍN BARRIGAS CABRERA, ecuatoriano, chofer profesional, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja; CESAR HERNÁN RELICA ORDOÑEZ, ecuatoriano, empleado privado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja; ROSA YOLANDA CAMPOVERDE BUSTAMANTE, ecuatoriana, empleado público, viuda, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Loja; GIOVANNY MIGUEL MELENDRES JIMENEZ, ecuatoriano, comerciante, casado, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Catamayo, MIGUEL BAROY MELENDRES SAMANIEGO, ecuatoriano, comerciante, casado, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Catamayo, WILMER ANTONIO BUSTAMANTE PALADINES, ecuatoriano, comerciante, casado, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Catamayo, JIMÉNEZ OCHOA MANUEL GUSTAVO, ecuatoriano, comerciante, casado,

COPIA
NOTARIA OCTAVA

mayor de edad domiciliado en la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía TURISUR Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de Marzo del Dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor GALO CASTRO MUÑOZ e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Catamayo el Cuatro de Junio Del Dos Mil Dos; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TURISUR Cia. Ltda., en sesión celebrada el día veinte de Enero del dos mil cuatro, Resolvió: aprobar la autorización para la venta de participaciones que posee el señor Juan Carlos Araujo Live, según reza el acta Número Cinco de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.- DOS.- el señor MIGUEL ÁNGEL CHAMBA, tiene en propiedad diez participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, la señora JHOANA DEL CISNE CASTILLO CURIPOMA tiene en propiedad una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y el señor JUAN CARLOS ARAUJO LIVE tiene en propiedad trescientas ochenta y nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; TRES.- Con la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TURISUR Cia. Ltda. el señor JUAN CARLOS ARAUJO LIVE desea transferir las participaciones que poseen de la Compañía Agencia de Viajes Turisur Cia. Ltda. a favor de los señores IRMA ALEXANDRA FLORES VALDIVIESO, MARIO ANTONIO ARAUJO VITE, EDUARDO ENRIQUE ARAUJO VITE, PEDRO XAVIER ARAUJO LIVE, FABRICIO SERAFÍN BARRIGAS CABRERA, CESAR HERNÁN RELICA ORDOÑEZ, ROSA YOLANDA CAMPOVERDE BUSTAMANTE, GIOVANNY MIGUEL MELENDRES JIMENEZ, MIGUEL BAROY MELENDRES



SAMANIEGO, WILMER ANTONIO BUSTAMANTE PALADINES, JIMÉNEZ
OCHOA MANUEL GUSTAVO.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes
señor: JUAN CARLOS ARAUJO LIVE, cede en venta real y efectiva
X ~~CUARENTA Y NUEVE~~ participaciones de la Compañía Agencia de Viajes
TURISUR Cia. Ltda., esto es el cedente. transfiere setenta y siete

participaciones a favor de los señores EDUARDO ENRIQUE ARAUJO VITE, ① 7
IRMA ALEXANDRA FLORES VALDIVIESO, PEDRO XAVIER ARAUJO LIVE, ② 7
ROSA YOLANDA CAMPOVERDE BUSTAMANTE, GIOVANNY MIGUEL ③ 7
MELENDRES JIMÉNEZ, FABRICIO SERAFÍN BARRIGAS CABRERA, ④ 7
CESAR HERNÁN RELICA ORDÓNEZ, MARIO ANTONIO ARAUJO VITE, ⑤ 7
MIGUEL BAROY MELENDRES SAMANIEGO, WILMER ANTONIO ⑥ 7
BUSTAMANTE PALADINES, JIMÉNEZ OCHOA MANUEL GUSTAVO, en una ⑦ 7
cantidad de siete participaciones a cada uno, con todos los derechos y 77.

obligaciones inherentes a las mismas; y al señor en una cantidad de cinco
participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las

mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las
participaciones objeto de este contrato es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, por cada participación, esto es SETENTA Y SIETE
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en total, suma que el

cedente declara tenerla, recibida por parte de los cesionarios en moneda de
curso legal, a su entera satisfacción y de contado, en la parte que corresponde

a cada uno. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión

se siente razón al margen de la inscripción del registro mercantil referente a la
constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el acta Número
Cinco con la que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE

ACCIONISTAS brindan el consentimiento unánime para la transferencia de las participaciones que poseen de esta compañía a favor de los cesionarios que comparecen. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades para la validez de este instrumento. Alentamente, (f) Dr Patricio Armijos Hidrovo ABOGADO, Mat. 1154 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firman) Ilegible.- Juan Carlos Araujo Live.- Céd. 1102826342.- Ilegible.- Carmen Beatriz Relica Ordoñez.- Céd.- 110365185-5.- Ilegible.- Irma Alexandra Flores Valdivieso.- Céd.1102760475.- Ilegible.- Mario Antonio Araujo Vite Céd. 1101794863.- Ilegible.- Eduardo Enrique Araujo Vite Céd. 1102023296.- Ilegible.- Pedro Xavier Araujo Live Céd. 1711831600.- Ilegible.- Fabricio Serafin Barrigas Cabrera.- Céd. 1103787543.- Ilegible.- Cesar Hernán Relica Ordóñez.- Céd. 1103011209.- Yolanda Campoverde.- Céd. 1101833737.- Ilegible.- Giovanny Miguel Melendres Jiménez.- Céd. 110365482.- Ilegible.- Miguel Baroy Melendres Samaniego.- Céd. 1704018298.- Ilegible.- Wilmer Bustamante Paladines.- Céd. 1708194269.- Ilegible.- Jiménez Ochoa Manuel Gustavo.- Céd. 1102276035.- Eduardo Ortega Ordoñez.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO 8vo. DEL CANTON LOJA



Registro de la Propiedad

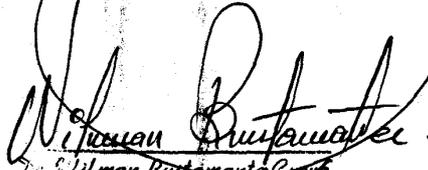
CATAMAYO - ECUADOR

Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

CERTIFICO:

Queda inscrita la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número PRES (3) repertorio número DOCE (12).-

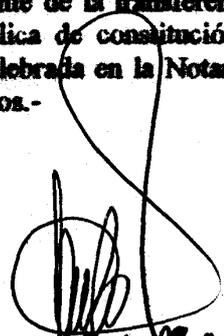
Catamayo, 26 de enero de 2005


Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador



DOY DE: De haber marginado la razón pertinente de la transferencia de participaciones que antecede, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "Turisar Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja el día veintiocho de marzo del año dos mil dos.-
Loja, 27 de enero del 2005.




Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

TURISUR CIA. LTDA..
CATAMAYO - LOJA - ECUADOR

ACTA NRO: 05
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"TURISUR CIA. LTDA."

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, a los veintiún días del mes de ENERO del año dos mil CINCO, a las 19H30, en la sala de sesiones de la Compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal según lo dispuesto en el artículo 238 de Ley de Compañías, los accionistas de la compañía con la presencia del 100% del capital social suscrito y pagado, señores: **Miguel Ángel Chamba**, propietario de 10 acciones; **Jhoana del Cisne Castillo Curipoma** propietaria de 1 acción; **Juan Carlos Araujo Live**, propietario de 389 acciones; previa convocatoria, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización para la venta de acciones o participaciones por parte del Sr. Juan Carlos Araujo Live.

PRIMERO: Constatado el quórum reglamentario, estando presentes el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, se procede con la declaratoria de instalación de la sesión por parte de la señora **Jhoana del Cisne Castillo Curipoma** en calidad de Presidente, el mismo que de acuerdo al orden del día propuesto a consideración y aprobado.

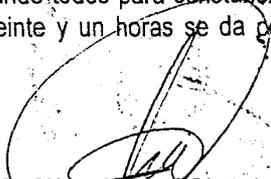
Después de varias deliberaciones por parte de los accionistas, **se resuelve por unanimidad** autorizar la venta de acciones o participaciones de la compañía por parte del sr. Juan Carlos Araujo Live, ya sea por partes o en su totalidad.

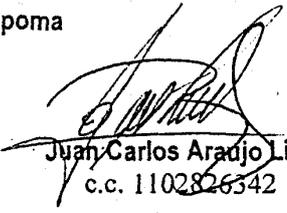
Se faculta Expresamente al señor Gerente General de la Compañía Sr. **Miguel Ángel Chamba** para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez de esta resolución.

Moción apoyada por los accionistas y que sometida a votación es aprobada como **RESOLUCIÓN** de este organismo.

La Sra. Presidenta **Jhoana del Cisne Castillo Curipoma** con la presencia de los accionistas detallados al inicio y que representan el 100% del capital social suscrito y pagado, pide que por secretaria se de lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad; en consecuencia la Sra. Presidenta **Jhoana del Cisne Castillo Curipoma** agradece la presencia de los asistentes, firmando todos para constancia en unidad de acto con el Secretario Sr. **Miguel Ángel Chamba**; siendo las veinte y un horas se da por terminada la sesión.


Sra. **Jhoana del Cisne Castillo Curipoma**
PRESIDENTE


Sr. **Miguel Ángel Chamba**
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC


Juan Carlos Araujo Live
c.c. 1102826342

